



Este es el día de la fecha de este auto.

SELO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

D. A. Carrero
Berdo Legiror

Ortami
Manuel
Carrero

En la Villa de Zehufen en veinte y seis dias del mes
de Junio de mill setecientos treinta y cinco años, los señores D.
Alonso Carrero quixor, theniente de Alcalde del Castillo de for-
talera, y D. Martin Diaz Lizar, theniente de Alcaide, y Alcalde
ordinario de la dicha Mag. en ambos estados, D. Alonso An-
tonio Carrero Voca, procurador sindic. Gual, y Juan de la Cruz
Garcia, y Diego Carrero Voca, y Fran. Sebastian Gonzalez con-
de, y Joseph Martin Sil, y Fran. Sanchez Lorenz, y Joachin Martin
Sil, Regidores, Juntos, como Consejo Justo y Legit. de dicha
Villa, para tratar las cosas pertenecientes a honras Mag.
y bien de dicha Republica de crearon los siguientes
Señores y manifestaron en esta Junta. por el presen-
te es. los padrones, y Repartim. de Alcaualas, Juntos, Mi-
lones, y servicios ordinarios, y extraordinarios que expre-
so a bese de los enajados los Repartidores nombrados, y el
de servicio ordinario, y extra ordinario sin firmar de dichos
Repartidores, solo el Mandam. de su pachado por esta Jun-
ta. por Cautera del, Cuyo Repartimiento son para la
cobranza de los Reales a bese de este presente año, y por sus
Maj. Cisto Dieron que sin oponerse a lo mandado por la A.
Justicia sobre la Remision que ellos se debieren a los sup-
dite Nros para su aprova. y respeto a lo aditamentado de